



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 1

MINEDUCACIÓN ICFES

CASO 12288

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **309** Fecha Solicitud **23/03/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: **Servicios personales para apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación que adelanta la Dirección de Evaluación. - MAURICIO AGUILAR**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación se realiza el control de la calidad de los instrumentos de evaluación, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera la Dirección de Evaluación gestiona y adelanta estudios e investigaciones relacionadas a la estructura y aplicación de cada uno de los exámenes institucionales.

Adicionalmente, la Ley 1324 de 2009 en su artículo 12 contempló que el Instituto tiene dentro de su objeto misional la función de "... adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad de la educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación"; y como desarrollo del mismo se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 se establecen las funciones de "coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación".

En este sentido, es importante señalar que desde el año 2010, proyectos como la prueba Saber 3o., 5o, 7o y 9o. trajo consigo el estudio de Factores Asociados, y otras ventas de servicios del ICFES como empresa y que a su vez, ha generado un aumento progresivo del volumen de trabajo para el Instituto en general y especialmente para la Dirección de Evaluación y sus subdirecciones; tanto en el número de profesionales para el desarrollo de sus funciones, como en la cantidad y calidad de sus procesamientos.

A finales del año 2015 e inicios del 2016 se realizó la implementación del proceso de "Small Area Estimation" (SAE) que tiene como fin el uso de diferentes modelos estadísticos para vincular los diferentes tipos de resultados a variables y tasas de áreas pequeñas. Para desarrollar estas actividades antes mencionadas, la Dirección de Evaluación cuenta con un grupo de profesionales que apoyan los diferentes procesamientos estadísticos, sin embargo, reconocidos los altos volúmenes de trabajo y en pro del fortalecimiento del equipo investigativo y la calidad de insumos del área, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un economista con estudios en materia de política públicas y experiencia en proyectos de investigación en la materia.

Lo anterior, para apoyar al equipo de trabajo en materia del desarrollo de estudios e investigaciones que se adelanten en el Instituto y de esta manera orientar desde el punto de vista político y económico los aspectos técnicos de los resultados de las evaluaciones y los diferentes estudios que se adelanten en el despacho.

OBJETO

Prestación de servicios personales para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de interés institucional que adelanta la Dirección de Evaluación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de contratista IV nivel 5 de la circular No. 21 de 2015.

1. Profesional en economía (TP) con maestría en la misma disciplina
2. Que acredite mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en el desarrollo de políticas públicas y en el campo de investigación del mismo.

En la presente iniciativa contractual el área solicitante del servicio y el posible proveedor del mismo, han acordado unos honorarios mensuales no ajustados a su perfil profesional o experiencia sino en relación al nivel de dedicación requerido para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa, la cual procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la elaboración de documentos de investigación para la dirección de evaluación, especialmente los relacionados con el proyecto SAE.
2. Apoyar en la elaboración de un informe que refleje las ventajas y desventajas de la aplicación de la metodología SAE desde los enfoques económico y político.
3. Apoyar a la dirección de evaluación en la elaboración de estudios de relevancia para el panorama educativo nacional.
4. Apoyar en la elaboración de informes con análisis económicos y de contexto de los proyectos de inferencia causal que ejecute la dirección de evaluación.
5. Apoyar en la elaboración de informes con recomendaciones desde el enfoque económico y de política pública asociadas al proyecto de motivación y esfuerzo.
6. Apoyar en la elaboración de informes con recomendaciones desde el enfoque económico y de política pública al estudio de factores asociados.
7. Apoyar el desarrollo de las investigaciones de interés institucional.
8. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato.

Obligaciones generales:

1. Presentar informes mensuales y el informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- o Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- o Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Director de Evaluación del ICFES

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
10. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta el acuerdo entre el área solicitante del servicio y el proveedor del mismo, frente a los honorarios mensuales, los cuales no estarán ajustados a su perfil profesional o experiencia específica, sino en relación al nivel de dedicación requerido para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Siendo importante señalar que en ningún caso sobrepasan los toques establecidos en la Circular ICFES No. 21 de 2015; que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales; ya que de acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, estaría dentro de la CATEGORIA IV NIVEL 5, y los honorarios mensuales fijados son de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.120.000) incluido IVA, lo que no excede el tope máximo indicado en la circular.

De forma que el profesional seleccionado, Mauricio Aguilar Villegas cumple con el perfil requerido, debido a que es profesional en economía desde el año 2004 de la Universidad Nacional de Colombia, magister en Ciencias Económicas en 2007 de la misma institución y MSc en Intervenciones Sociales Basadas en evidencia y evaluación de políticas de la Universidad de Oxford en el año 2015. Cuenta con experiencia de más de 48 meses en entidades públicas y privadas en el desarrollo de políticas públicas, macroeconomía, microeconomía, econometría y evaluación.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.360.000) IVA incluido.

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma:

a) Tres pagos iguales de CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.120.000) incluido IVA. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 01 de 2016, la cual hace parte integral del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCION

Tres (3) meses a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	15360000	15360000	1	99	1	30/06/201	0

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ		Nombre HUGO ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS	
Firma 		Firma 	